

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

MUNICIPIO DE ARBOLETES

DECRETO NRO.

149 de 04 de octubre de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA VEREDA BAJO
LA ARENOSA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA”- BPIN 2020050510147, CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315 y 361 de la Constitución Política; en los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo Municipal. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

90

CP

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto No. 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que "los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de asignaciones directas, la asignación para la inversión local y el 60% de la asignación para la inversión regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las Secretarías de Planeación o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos".
7. Que en relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
8. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
9. Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
10. Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión,

SA

47

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

11. Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la misma Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.
12. Que el capítulo 4 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, dispone que la priorización de los proyectos de inversión deberá evidenciarse en el acto administrativo generado por la entidad competente y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión. Así mismo, establece el contenido mínimo de los actos administrativos aprobatorios de los proyectos de inversión.
13. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el párrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.
14. Que el municipio de Arboletes formuló y presentó el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia" - BPIN 2020050510147, por un valor total de mil ochocientos millones de pesos M/L (\$1.800.000.000), discriminados así:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR Asignaciones Directas	\$1.440.000.000
Municipio de Arboletes	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 300.000.000
Municipio de Arboletes	Recursos Propios	\$ 60.000.000
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 1.800.000.000

15. Que en este sentido, presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"- BPIN 2020050510147: proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA), presupuesto detallado, certificado de precios unitarios, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, estudios y especificaciones técnicas, certificado NTC documento técnico, certificado de uso de bien público, certificado de sostenibilidad, plano de localización, documento con los estudios hidrológicos, documento con los estudios geológicos y geotécnicos, documento con el diseño de estructuras, planos de construcción generales y de detalle, documento con el proceso constructivo, documento con los estudios ambientales, plan de manejo de tránsito, certificado en donde se evidencia que la vía es competencia de la entidad, levantamiento topográfico, diseño geométrico, estudio de tránsito, certificado de no aplicabilidad de las estructuras existentes, certificado de no aplicabilidad de puntos críticos, certificado de no aplicabilidad de puentes y túneles, certificado de no intervención de las redes de servicios públicos, certificado de no intervención con otro tipo de obra, esquema de ubicación de las fuentes de materiales, ficha de viabilidad.
16. Que al analizar el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"- BPIN 2020050510147, la Alcaldesa del municipio de Arboletes, encontró que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitido por el Departamento Nacional de Planeación; los cuales se encuentran publicados en la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

JK

JP

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
Correspondencia Oficial		Fecha de Aprobación: 23/06/09

17. Que mediante Resolución N° 413-1 del 26 de agosto de 2022, la alcaldesa del municipio de Arboletes emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"- BPIN 2020050510147.
18. Que dicho concepto de viabilidad fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el día 08 de septiembre de 2022, con número de solicitud 1888008.
19. Que atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, solo se requerirá autorización previa para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso, cuando se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En consecuencia, frente al proyecto de inversión "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"- BPIN 2020050510147, se podrá pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes, sin previa autorización, siempre y cuando no se requiera vigencia futura de recursos.
20. Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6 ibidem, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.
21. Que el artículo 169 ibidem, dispone que las entidades ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías con la metodología que disponga el Departamento Nacional de Planeación.
22. Que el artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 625 de 2022, dispone que "(...) La entidad que presentó el proyecto será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño (...)". Así mismo, dispone que "Cuando la entidad propuesta para la ejecución del proyecto no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño".
23. Que el municipio de Arboletes propuso como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo

Handwritten signature

Handwritten signature

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"- BPIN 2020050510147, a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4.

24. Que verificando la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías -IGPR - publicada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidenció que la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4 no ha sido objeto de medición.
25. Que mediante certificado del 22 de agosto de 2022, la Alcaldesa del municipio de Arboletes acreditó la trayectoria e idoneidad de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4, para ejecutar el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"- BPIN 2020050510147.
26. Que una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.
27. Que el municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal numero 0000330 con fecha de expedición 16 de mayo de 2022 por un valor de \$60.000.000.

En mérito de lo expuesto la alcaldesa del municipio de Arboletes,

DECRETA:

Artículo 1º Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"- BPIN 2020050510147, por valor de trescientos millones de pesos M/L (\$300.000.000) con cargo a los recursos SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arboletes como se detalla a continuación:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03 Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020050510147	"Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia"	Transporte	III	\$1.800.000.000
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – asignaciones directas	06 meses		\$1.440.000.000
Municipio de Arboletes	SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 300.000.000
Municipio de Arboletes	Recursos Propios			\$ 60.000.000
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$ 300.000.000

Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	\$300.000.000	N.A	N.A	2023-2024

98

CP

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
Correspondencia Oficial		Fecha de Aprobación: 23/06/09

PARÁGRAFO: El valor total del proyecto es de mil ochocientos millones de pesos M/L (\$1.800.000.000), de los cuales mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos M/L (\$1.440.000.000) serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías con cargo a las asignaciones directas del departamento de Antioquia aprobados mediante Decreto Nro. 2022070005693 con fecha del 23 de septiembre de 2022.

Artículo 2º. Designar a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4 como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia" – BPIN 2020050510147, como se indica a continuación:

Ejecución proyecto			
Valor Total	Tipo de recurso		
\$1.800.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arboletes • Recursos propios municipio de Arboletes 		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4	Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arboletes • Recursos propios municipio de Arboletes
		Valor Ejecución	\$ 1.671.408.411
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con	Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia • SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Arboletes

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

Ejecución proyecto			
Valor Total	Tipo de recurso		
	NIT 901.540.691-4		<ul style="list-style-type: none"> Recursos propios municipio de Arboletes
		Valor Interventoría	\$ 128.591.589
Municipios beneficiarios del proyecto			Arboletes

Parágrafo 1º. En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Parágrafo 2º. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

Parágrafo 3º. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Así mismo, estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Artículo 3º. Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Artículo 4º. Solicitar a la entidad designada como ejecutora que informe al departamento de Antioquia el avance y progreso del presente proyecto, para efectos de analizar el cumplimiento de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
	Correspondencia Oficial	Versión: 0 Fecha de Aprobación: 23/06/09

metas/indicadores del Plan de Desarrollo UNIDOS Por la Vida 2020-2023. Ello, en el marco del principio de coordinación, consagrado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

Artículo 5°. Comunicar el presente acto administrativo a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4 en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión, "Construcción de placa huella en concreto hidráulico en la vereda Bajo la Arenosa del municipio de Arboletes, Antioquia" – BPIN 2020050510147.

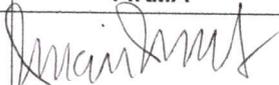
Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020 a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA identificada con NIT 901.540.691-4 deberá remitir al departamento de Antioquia, comunicación por medio de la cual acepta ser la entidad ejecutora del proyecto de inversión.

Artículo 6°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en el municipio de Arboletes a los 04 de Octubre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA STELLA GARRIDO HENAO
 Alcaldesa Municipio de Arboletes

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	German Gonzalez	Director Banco de Proyectos		04/10/2022
Revisó	Darwis Antonio Lozano Valverde	Secretario de Obras Publicas		04/10/2022
Aprobó	Lisandro Mosquera Mosquera	Asesor Juridico		04/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				



Alcaldía
Arboletes
 UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
 Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
 E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
 Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co